



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0154-2019-AL/MDP

Pativilca, 29 de Abril del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El MEMORANDUM N°1111-2019-JFFC-GM/MDP de fecha 29 de Abril del 2019, de Gerencia Municipal y el INFORME 079-2019-SGPPR/MDP de fecha 29 de abril del 2019, con la propuesta de proyectar Resolución de Reconocimiento de la modalidad de **Dinero por Encargo a nombre del CRISHTIAN ADOLFO RAMIREZ MALVAS – Jefe de Recursos Humanos;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- que regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la Administración de los Fondos Públicos en las Entidades y Organismos en el Sector Público cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, el Art. 40°, Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 para Gobiernos Locales y Modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que puede excepcionalmente la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el Art. 40°, Numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomara el desarrollo de la misma, señalándose el plazo







# Municipalidad Distrital de Pativilca

para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante **MEMORANDUM N°1050-2019-JFFC-GM/MDP** de fecha 25 de Abril del 2019, el Gerente Municipal solicitó **Disponibilidad Presupuestal** bajo la modalidad de dinero por encargo por el monto de **S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)** a fin de cubrir los gastos del proyecto denominado "CONFRATERNIDAD POR EL DÍA DEL TRABAJADOR" que se realizará el día 30 de abril.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento bajo la modalidad de Dinero por Encargo al Sr. CRISHTIAN ADOLFO RAMÍREZ MALVA – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por el monto de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) a fin de cubrir los gastos del proyecto por el "DÍA DEL TRABAJADOR", que se realizará el día 30 de abril, de acuerdo a la siguiente cadena presupuestal:**

**Programa : 9001 ACCIONES CENTRALES**  
**Producto : 3999999 SIN PRODUCTO**  
**Actividad : 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**  
**Div. Func. : 006 GESTIÓN**  
**Grupo Func. : 0011 PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**  
**RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES**  
**META SIAF : 0033 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
**Esp. Gasto :**

2.3. 1.1. 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO S/. 350.00  
2.3. 2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS S/. 2,050.00

**MONTO TOTAL: S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).**

**Artículo 2°.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de planificación Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Tesorería y las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**Victor Alfonso Cerna Reyes**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**José Ernesto Codo Sarmiento**  
ALCALDE